



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	CENaida CARO DELGADO
Demandado:	LUIS GERMÁN DELGADO DÍAZ
Radicado:	110013110011 2022 00196 00
Decisión:	Designa curador ad-litem

En esta oportunidad, se observa el vencimiento del término con que contaba el demandado LUIS GERMÁN DELGADO DÍAZ, del emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado el 23 de junio de 2022 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordenado por el Despacho en proveído de fecha 10 de junio de 2022, además las publicaciones aportadas por el apoderado interesado realizadas el domingo 19 de junio de 2022; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho dicho llamamiento; sin que hasta la presente fecha hubiera concurrido el demandado a efectos de su notificación y hacerse parte dentro del proceso, tras verificar el transcurso en silencio del término de los emplazamientos.

Por lo dicho en precedencia, acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP **se designa** como *Curador Ad-Litem* para la LUIS GERMÁN DELGADO DÍAZ, al doctor **JHON VICTORIO QUINTERO MELO**, quien se identifica con CC. No. 80.258.333 y TP. No. 301.359 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es [victorio1228@gmail.com](mailto:victorio1228@gmail.com), dirección a la cual se ordena comunicar la designación.

Verificada la dirección electrónica, **comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, sùrtase por Secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022**, corriéndosele el traslado de 20 días con el fin de contestar la demanda.

Una vez transcurrido el término otorgado al curador ad-litem designado para la representación del demandado, ingrédese el expediente al Despacho para la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(Art. 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA